

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 JUN. 2018

VISTO:

El Expediente 00306-0009498-5 del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se tramita la solicitud de información vinculada con los contratos de locación de inmuebles efectuados por las reparticiones del Sector Público Provincial No Financiero que funcionan en el ámbito del Poder Ejecutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12.510 en su Artículo 107, apartado 1, en materia de Gestión de Bienes, establece que la Unidad Rectora Central puede: a) Proponer y aplicar las políticas y normas sobre la administración de bienes de la hacienda pública; b) Determinar los bienes muebles e inmuebles objeto de los relevamientos;

Que es propicia la oportunidad para requerir información esencial destinada a brindar una solución estructural a la locación de inmuebles para el funcionamiento de distintas reparticiones estatales;

Que para ello es necesario determinar con precisión cuántos agentes ocupan puestos de trabajo en las reparticiones que hoy se encuentran alquilando un inmueble, como también qué requerimientos deberán ser tenidos en cuenta desde el punto de vista edilicio para trasladarse a otro inmueble;

Que además debe señalarse que existen bienes inmuebles de propiedad provincial que se encuentran disponibles y sobre los cuales podría ejecutarse algún proyecto que en el corto plazo permita satisfacer la necesidad de espacio físico para la Administración Pública Provincial y dejar, por ende, de celebrar contratos de locación.

Que en este orden de ideas es adecuado requerir la información de utilidad que permita planificar las distintas alternativas y poder realizar propuestas concretas con el tema que nos ocupa.

Que tomó intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la Unidad Rectora Central y emitió el respectivo dictamen jurídico a través del cual aconsejó el dictado del presente acto administrativo;

Que la gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley 12510, en los Decretos Nros. 1104/16, 4174/15 y también en las demás normas concordantes y correlativas.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: APRUEBASE el Formulario de Requerimiento de Información contenido en el Anexo I, destinado a todos los sujetos pertenecientes al Sector Público No Financiero, que integren A- Administración Provincial; 1.- Poder Ejecutivo, I. Administración Centralizada y II. Administración Descentralizada (Artículo 4° de la Ley N° 12.510), que posean una repartición o dependencia domiciliada en las ciudades de Santa Fe y Rosario que se encuentren locando un inmueble para su funcionamiento, con excepción de lo establecido en el artículo 4° de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: DISPONESE que los sujetos a los que se refiere el Artículo anterior deberán, hasta el día 22 de junio de 2018, suministrar a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, la información contenida en el Formulario de Requerimiento de Información de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3: DISPONESE que los sujetos pertenecientes al Sector Público No Financiero que se desempeñen dentro del ámbito del Poder Ejecutivo, que posean una repartición o dependencia domiciliada en cualquiera de las restantes ciudades y localidades de la Provincia de Santa Fe con excepción de lo establecido en el artículo 4° de la presente resolución, que se encuentren locando un inmueble para su funcionamiento, deberán, hasta el día 6 de julio de 2018, suministrar a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, la información contenida en el Formulario de Requerimiento de Información de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1.

ARTÍCULO 4: En ninguno de los supuestos anteriores (Artículos 1 y 3) será necesario informar los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación, ni tampoco las comisarías o seccionales dependientes del Ministerio de Seguridad. La Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, podrá efectuar otras exclusiones de cumplir con el requerimiento de información según lo considere pertinente.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía

ARTÍCULO 5: La información requerida será suministrada a la Unidad Rectora Central por medio de correo electrónico a la dirección bienesinmuebles@santafe.gov.ar en un archivo en formato de hoja de cálculo Excel o similar, según el Formulario de Requerimiento que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6: Notifíquese y Publíquese.

Signature Not Verified

Digitally signed by PAGLIETTA Darío Omar
Date: 2018.07.09 09:57:24 -0401
Reason: Secretaría de Contrataciones y Gestión
de Bienes
Location: Santa Fe

